

(|21 DIC 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0741 DE 2012 Y SE AUTORIZA UNA CABALGATA DENTRO DE LA PROGRAMACION DE FIESTAS DE CARNAVALES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 315 de la Constitución Nacional, la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que este Despacho expidió el Decreto No. 0741 del 29 de octubre de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para el desarrollo de las festividades decembrinas de fin de año y carnavales", estipulando en su artículo décimo segundo la no permisión de cabalgatas.

Que de conformidad a la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Códigos Nacional y Departamental de Policía, a los Alcaldes Municipales, les corresponde dentro de su jurisdicción entre otros deberes los de proteger, prever y garantizar los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos, para lo cual puede implementar acciones conducentes a garantizar dichos deberes.

Que con el propósito de hacer extensiva la forma de celebración pacifica y de participación de todos los grupos sociales que gustan de las festividades de carnaval se hace necesario modificar el articulo décimo segundo del decreto 0741 del 29 de Octubre de 2012, en el sentido de autorizar el recorrido de la cabalgata por la senda del carnaval de la Cabalgata a efectualiste el día 2 de Enero de 2013.

Por lo antes expuesto, este Despacho por ser de su competencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo décimo segundo del Decreto 0741X del 29 de Octubre de 2012, el cual quedará así:





0952-2012 DECRETO No.

12 1 DIC 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0741 DE 2012 Y SE AUTORIZA UNA CABALGATA DENTRO DE LA PROGRAMACION DE FIESTAS DE CARNAVALES"

- " Autorizar la realización de la Cabalgata por el recorrido de la senda del Carnaval a efectuarse el día 2 de enero de 2013, en el marco de de los Carnavales de Pasto, para lo cual se cumplirá con los siguientes requisitos:
- Los integrantes de la cabalgata al igual que los caballos que participen del desfile, deberán ajustarse a los requerimientos de CORPOCARNAVAL.
- -Darse aplicación a las medidas concernientes al manejo de los equinos establecidos en el protocolo del Centro de Bienestar Animal.
- Los ejemplares que participen deben contar con registros sanitarios, vacunas, certificados de salud y cumplir además, con todas las especificaciones de la Guía Sanitaria de Movilización, entre otras.
- Los organizadores dispondrán de veterinarios listos a atender cualquier emergencia que se presente con los caballos durante el recorrido de la cabalgata y garantizar control, manejo y recolección de excretas de de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal I No. 019 del 28 de Julio de 2009, por el cual se adopta el comparendo ambiental en el Municipio de Pasto.
- Se prohíbe el consumo de licor a los participantes, así como la participación de personas menores de edad.
- -Se prohíbe el Transito de la cabalgata después de las 6.00 P.M. y el acceso de la cabalgata a lugares diferentes a la senda del Carnaval."

ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con multa de uno (1) a sesenta (60) S.M.D.L.V. a quien infrinja o contravenga alguna o glgunas de las prohibiciones señaladas en el artículo anterior.





0 9 5 2 - 2012 DECRETO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0741 DE 2012 Y SE AUTORIZA UNA CABALGATA DENTRO DE LA PROGRAMACION DE FIESTAS DE **CARNAVALES**"

ARTICULO TERCERO: La Policía Nacional, la Secretaria de Transito y Transporte

Municipal, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Gestión Ambiental, verificaran el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su

expedición y deroga las disposiciones del orden municipal

que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcaide de Pasto

Proyectó: AVIER BASTIDAS HIDALGO

Profesional Universitario O.J.

Revisó:

CASTULO CISNEROS TRUJILLO Jefe Oficina Jurídica

